

CORNARE	Número de Expediente: 052060835322		
NÚMERO RADICADO:	135-0031-2020		
Sede o Regional	Regional Porce-Nús		
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS		
Fecha:	20/03/2020	Hora: 12:48:57.31...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL DE CERCA VIVA

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 135-0072 del 17 de marzo del 2020, al señor JOSE TOBIAS SALAZAR MORALES identificado con cédula de ciudadanía número 3.659.729, solicito ante esta Corporación REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL DE CERCA VIVA, en beneficio del predio identificado con FMI 026-97-01 ubicado en la Vereda San Pedro Abajo del municipio de Concepción.

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL CERCA VIVA** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.12.2 del Decreto 1076 de 2015 (modificado por el Decreto 1532 de 2019) y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto la directora regional de Porce Nus, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución 112-2861 de 2019 y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE DE REGISTRO DE CERCA VIVA, solicitado por el señor JOSE TOBIAS SALAZAR MORALES identificado con cédula de ciudadanía número 3.659.729, en beneficio del predio identificado con FMI 026-97-01 ubicado en la Vereda San Pedro Abajo del municipio de Concepción.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad de la Regional Porce Nus la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario (a) a realizar el aprovechamiento, hasta tanto no quede en firme el acto administrativo que registra la CERCA VIVA

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor JOSE TOBIAS SALAZAR MORALES identificado con cedula de ciudadanía número 3.659.729 que el valor del trámite cancelado, corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Acuerdo del Consejo Directivo de **Cornare** número 200 del 23 de junio de 2008 y demás normas que lo modifiquen.

Parágrafo Primero: El pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor JOSE TOBIAS SALAZAR MORALES identificado con cedula de ciudadanía número 3.659.729

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Alejandría



JÚLIA AYDEE OCAMPO RENDON
Directora regional Porce Nus
CORNARE

Expediente 052060635322
Fecha: 20/03/2020
Proyectó: Andrea Vallejo Monroy